



FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MORELOS

Prestaciones del personal de Confianza

Aguinaldo:

Corresponde al pago de 90 días de salario neto del trabajador o su parte proporcional del año.

Prima Vacacional:

Corresponde al 50% de los días de Vacaciones que tenga derecho el trabajador en términos del artículo 33 de la ley del servicio civil del Estado de Morelos.

Fondo de Ahorro:

El FFESOL aporta el 7% del salario neto de cada uno de los trabajadores destinados a un fondo de ahorro, misma que se entrega al trabajador antes de la primera quincena del mes de enero o al momento de la separación de este con el Fondo.

Vales de Despensa:

Corresponde a \$750.00 de manera mensual.

Vacaciones:

La Institución concederá vacaciones anuales a sus trabajadores, consistentes en un periodo anual de 20 días.

IMSS:

La Institución inscribirá a sus trabajadores en el IMSS, quedando en consecuencia a cargo de esa Institución el otorgamiento de las prestaciones en dinero y en especie que otorga en los términos de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.